



Bruselas, 26 de junio de 2019
(OR. en)

10592/19

ENER 392
CLIMA 196

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10264/19
Asunto:	Conclusiones sobre el futuro de los sistemas energéticos de la Unión de la Energía para garantizar la transición energética y la consecución de los objetivos en materia de energía y clima para 2030 y más adelante – Conclusiones del Consejo (25 de junio de 2019)

Adjunto se remite a las delegaciones el texto de las Conclusiones del Consejo sobre el futuro de los sistemas energéticos de la Unión de la Energía para garantizar la transición energética y la consecución de los objetivos en materia de energía y clima para 2030 y más adelante, que fue adoptado por el Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía en su sesión del 25 de junio de 2019.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre el futuro de los sistemas energéticos de la Unión de la Energía para garantizar la transición energética y la consecución de los objetivos en materia de energía y clima para 2030 y más adelante

El Consejo de la Unión Europea:

1. RECORDANDO:

- las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 13 y 14 de diciembre de 2018, en particular en lo que respecta a la invitación a continuar trabajando en las cuestiones recogidas en la Comunicación de la Comisión «Un planeta limpio para todos»;
- las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 21 y 22 de marzo de 2019, en las que se destaca la importancia de que la UE presente, para 2020, una estrategia a largo plazo ambiciosa;
- las Conclusiones del Consejo Europeo del 20 de junio de 2019, en las que se aborda la Comunicación de la Comisión Europea sobre la visión estratégica europea a largo plazo de una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra;
- el paquete legislativo «Energía limpia para todos los europeos», que define el marco para alcanzar los objetivos climáticos y energéticos de la Unión para 2030 en lo que respecta a la reducción de los gases de efecto invernadero, el incremento de las energías renovables, la mejora de la eficiencia energética y las interconexiones eléctricas;
- las Conclusiones del Consejo de 21 de noviembre de 2018 sobre la estrategia de la política industrial de la UE para el futuro, en las que se subraya la importancia de integrar la política industrial en todos los ámbitos de actuación de la UE, incluida la política energética.

2. TOMANDO NOTA DE:

- la Comunicación de la Comisión, de 16 de febrero de 2016, sobre la Estrategia de la UE relativa a la Calefacción y la Refrigeración;
- la Comunicación de la Comisión, de 23 de noviembre de 2017, titulada «Reforzar las redes energéticas de Europa»;
- el informe de la Comisión, de 9 de enero de 2019, titulado «Precios y costes de la energía en Europa»;
- el informe de la Comisión, de 9 de abril de 2019, titulado «Cuarto Informe sobre el estado de la Unión de la Energía»;
- la Recomendación de la Comisión, de 3 de abril de 2019, sobre la ciberseguridad en el sector de la energía.

3. RECONOCIENDO las cinco dimensiones que presenta la Unión de la Energía con una política climática prospectiva, que están estrechamente relacionadas entre sí y se refuerzan mutuamente (la seguridad energética, la solidaridad y la confianza; la plena integración del mercado europeo de la energía; la eficiencia energética como contribución a la moderación de la demanda; la descarbonización de la economía, y la investigación, innovación y competitividad), y la necesidad de ofrecer una estrategia coherente y un planteamiento equilibrado de las cinco dimensiones, y RECONOCIENDO asimismo la importancia de integrar todas las políticas sectoriales para contribuir a los objetivos en materia de energía y clima, la seguridad del abastecimiento y el acceso a la energía de los consumidores.

4. SUBRAYA la importancia de que la UE presente, de aquí a 2020, una ambiciosa estrategia a largo plazo encaminada a lograr la neutralidad climática en consonancia con el Acuerdo de París, teniendo en cuenta al mismo tiempo las particularidades de los distintos Estados miembros y la competitividad de la industria europea, y RECONOCE la necesidad de intensificar la labor mundial de lucha contra el cambio climático a la luz de los últimos datos científicos disponibles, en particular el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático sobre los efectos de un calentamiento global de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales.

5. DESTACA la necesidad de llevar a cabo la transición energética hacia un sistema energético asequible, seguro, competitivo, fiable y sostenible, y de alcanzar los objetivos en materia de energía y clima para 2030 y más adelante, en particular mediante el desarrollo de redes energéticas interconectadas, fiables y rentables y la modernización del sistema energético mediante el fomento de las tecnologías innovadoras, la digitalización y el acoplamiento y la integración sectoriales, al tiempo que RECONOCE la importancia del buen funcionamiento de los mercados de la energía para la rentabilidad de la transición energética, así como el principio de neutralidad con respecto a la tecnología y el derecho de los Estados miembros a elegir su combinación de fuentes de energía y sus tecnologías energéticas.

6. SUBRAYA la importancia de que los Estados miembros cuenten con planes nacionales integrados de energía y clima que sean ambiciosos y los apliquen de manera efectiva, y de que se coordinen y cooperen a escala regional en relación con estos planes, sin dejar de tener en cuenta las particularidades y distinto potencial de cada Estado miembro, según se recogen en los planes nacionales integrados de energía y clima, y respetando el derecho de los Estados miembros a escoger sus fuentes de energía y la estructura general de su abastecimiento energético, y RECONOCE el papel del sistema de gobernanza de la Unión de la Energía y el intercambio de buenas prácticas para garantizar y facilitar la consecución de los objetivos en materia de energía y clima para 2030 y más adelante.

7. HACE HINCAPIÉ en la importancia de que los ciudadanos y las empresas ocupen un lugar central en el proceso de transición energética, a fin de garantizar el respaldo público a los objetivos de la UE en materia de energía y clima para 2030 y más adelante, así como la aceptación pública de las medidas, y de garantizar una transición justa y equitativa que tenga en cuenta a los clientes vulnerables, la pobreza energética y las repercusiones socioeconómicas a escala regional, por ejemplo, en las regiones intensivas en carbón y en las regiones mineras de esquisto bituminoso y turba¹.

8. SUBRAYA la necesidad de disponer de una energía asequible para los consumidores domésticos y para la industria, a fin de garantizar su competitividad a escala mundial.

9. RECALCA la necesidad de establecer unas condiciones de competencia equitativas para los productores europeos de electricidad, a fin de garantizar su competitividad frente a los productores de terceros países, sin dejar de cumplir los objetivos de la Unión en materia de energía y clima.

¹ Según se contempla, por ejemplo, en la Plataforma de las regiones carboníferas e intensivas en carbono en transición.

10. RECONOCE la necesidad de inversiones públicas y privadas para facilitar la transición energética en todos los sectores pertinentes, y la importancia de garantizar un apoyo financiero adecuado a escala nacional y de la UE y un marco de inversión estable y previsible, HACIENDO HINCAPIÉ, en este sentido, en la importancia del marco financiero general de la UE, en el papel del Banco Europeo de Inversiones a la hora de proporcionar multiplicadores para las inversiones sostenibles y en la importancia de que las normas de la UE sobre ayudas estatales sean coherentes con los objetivos de la UE en materia de clima y energía para 2030 y más adelante y con la correspondiente legislación de la UE para la aplicación de estos objetivos.

11. SUBRAYA la necesidad de aplicar el principio de «primero, la eficiencia energética», de conformidad con el Reglamento sobre la Gobernanza de la Unión de la Energía, y mejorar la eficiencia energética, por ejemplo reduciendo el consumo energético en los edificios, tanto en las infraestructuras energéticas como en las aplicaciones industriales, al tiempo que DESTACA la necesidad de eliminar los obstáculos de acceso al mercado, reglamentarios o de otro tipo, y de hacer uso de normas comunes.

12. RECONOCE el importante papel de la cooperación regional para garantizar la transición energética y la consecución de los objetivos de la Unión de la Energía, en particular a través de los foros de cooperación ya existentes tanto dentro de la UE como con actores externos.

I. Para promover el desarrollo de redes energéticas fiables y rentables, el Consejo:

13. INSISTE en la importancia que revisten las redes energéticas rentables y eficientes (locales, regionales y nacionales), en tanto que posibilitadoras de la transición energética, para el funcionamiento del mercado interior y para garantizar la seguridad del abastecimiento energético, prestando especial atención a la diversificación de las fuentes de energía y de las rutas y a la mejora de la integración de los mercados.

14. SUBRAYA la importancia que reviste preparar la infraestructura energética para aprovechar las oportunidades que ofrecen el proceso de modernización y de descarbonización que está en marcha, así como los porcentajes crecientes de energías renovables, con la finalidad de evolucionar hacia un sistema energético seguro, adaptado, moderno, efectivo, inteligente y resiliente en toda la UE.

15. DEFINE las siguientes prioridades para las infraestructuras energéticas:

- a. Impulsar el desarrollo de las interconexiones transfronterizas necesarias para alcanzar el objetivo de interconexión eléctrica del 10 % fijado para 2020, a fin de lograr el objetivo del 15 % para 2030, tal como recoge el Reglamento sobre la Gobernanza, respaldar los proyectos que resulten cruciales para conectar e integrar los sistemas de los Estados miembros en las redes energéticas de la UE y sincronizarlos, y resolver la cuestión de los cuellos de botella intraestatales y los enlaces de conexión internos que faltan, con el fin de conseguir un mercado interior de la energía plenamente eficaz y más integrado, y fomentar la flexibilidad en los sectores de la energía y de la electricidad, promoviendo, entre otras cosas, el almacenamiento de energía, la expansión de la red, la generación flexible, las tecnologías de conversión de electricidad en otro producto y el acoplamiento sectorial, así como las soluciones de gestión de la demanda, como los sistemas de medición inteligentes;
- b. Seguir facilitando el despliegue de las fuentes de energía renovables, así como su integración en las redes, tanto a nivel de transmisión como de distribución; incluida la integración mediante redes marítimas y nudos de enlace marítimos, en especial promoviendo la integración sectorial y desarrollando soluciones para el almacenamiento, teniendo en cuenta la necesidad de que existan redes de transmisión mejoradas para mantener la estabilidad de la red y la seguridad del abastecimiento energético.
- c. Facilitar una mayor electrificación de la economía; en especial, en ámbitos que generan elevadas emisiones, como el transporte y la industria;
- d. Explotar el considerable potencial para el despliegue del calor renovable, el calor residual y la producción combinada de calor y electricidad de elevada eficiencia en los ámbitos de la calefacción y la refrigeración, en especial en la calefacción y la refrigeración urbanas;
- e. Promover el desarrollo de una infraestructura para la electromovilidad, los combustibles renovables y otros combustibles alternativos, como el hidrógeno, el biogás y los combustibles sintéticos, de conformidad con la Directiva 2014/94 sobre una infraestructura para los combustibles alternativos, como la infraestructura de recarga para los vehículos eléctricos en ámbitos públicos y privados en toda la UE;
- f. Analizar el papel de las infraestructuras existentes, con el fin de garantizar una transición energética rentable y evitar los efectos de saturación y los activos obsoletos, así como de optimizar el uso de las infraestructuras existentes y las interconexiones disponibles, maximizando el uso de la integración del mercado, el acoplamiento sectorial y la cooperación regional;
- g. Garantizar la protección de las infraestructuras críticas de energía y su ciberseguridad.

II. Para promover el desarrollo y el despliegue de tecnologías innovadoras, el Consejo:

16. INSISTE en la importancia de crear unas condiciones de competencia equitativas para las tecnologías de baja emisión de carbono ya existentes y emergentes, así como para las soluciones basadas en el mercado, al mismo tiempo que HACE HINCAPIÉ en que las tecnologías que se utilicen deberán ser fiables, seguras, sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

17. RECONOCE la importancia de la investigación y la demostración, así como de las condiciones que permiten a las nuevas tecnologías capaces de contribuir a los objetivos energéticos y medioambientales de la Unión desarrollarse y madurar en las condiciones del mercado, INSISTE en la necesidad de aumentar significativamente las inversiones en investigación, desarrollo e innovación para facilitar el liderazgo tecnológico de las empresas europeas, tanto en relación con las tecnologías consolidadas como con las emergentes, al mismo tiempo que se promueven modelos de negocio e innovaciones sociales con que garantizar la implantación y la aceptación de las soluciones tecnológicas, y, en este contexto, ALIENTA a desarrollar tecnologías que faciliten cambios estructurales en la manera como la sociedad y las empresas se relacionan con la energía incentivando los cambios de comportamiento de personas y empresas que sustenten la transición energética.

18. SUBRAYA que la digitalización —en especial, el desarrollo de redes inteligentes y la gestión y protección de datos— desempeñará un papel fundamental en los futuros sistemas energéticos, ya que permitirá una mayor flexibilidad y posibilitará el principio de «primero, la eficiencia energética» y la seguridad del abastecimiento energético, al mismo tiempo que RECONOCE que la ciberseguridad y la protección de los datos de carácter personal deberán garantizarse en todo el sector de la energía.

19. REITERA que los sistemas de almacenamiento —tanto las soluciones convencionales como las nuevas— son fundamentales para la transición, cuando contribuyen a la descarbonización.

20. ALIENTA a mejorar los fondos de la UE y el acceso a estos; en especial, para los consumidores activos y las comunidades de energía, así como para la industria, para la innovación y la adaptación a las necesidades de la transición energética, al mismo tiempo que se garantizan unas condiciones de competencia equitativas para todos los participantes en el mercado.

21. INSISTE en la importancia de las soluciones basadas en el mercado en combinación con un apoyo económico rentable para lograr la rápida implantación de las energías renovables (entre otros, mediante el nuevo mecanismo de financiación de la energía renovable de la Unión, dentro del marco financiero plurianual), la eficiencia energética y de otras tecnologías de baja emisión, con el objetivo de aprovechar el potencial de las fuentes de energía renovable y de la eficiencia energética —en especial en el sector de la construcción—, y el aprovechamiento de las sinergias con otros regímenes de financiación de la UE (como Horizonte Europa, el Mecanismo «Conectar Europa», el Programa InvestEU y los fondos estructurales) para así garantizar una financiación rentable de la transición energética, y, en este contexto, ALIENTA a usar los instrumentos para la eliminación del riesgo financiero, para los sectores de las energías renovables y la eficiencia energética.

22. RECONOCIENDO la aspiración de la Unión a la energía renovable y a la eficiencia energética, TOMA NOTA de que las soluciones que se basan en las tecnologías de captura y almacenamiento de carbono y captura y utilización de carbono pueden intervenir en la descarbonización; especialmente para mitigar las emisiones de proceso en la industria, para los Estados miembros que escojan esta tecnología.

23. RECONOCE la necesidad de evaluar y tomar en cuenta los costes y beneficios de la implantación de las nuevas tecnologías, tanto en la dimensión económica como en la social, al objeto de mantener y mejorar la competitividad industrial de la UE a nivel mundial con el fin de estimular el crecimiento y el empleo, al mismo tiempo que se evitan medidas que podrían resultar perjudiciales, e INSISTE en las oportunidades que ofrece un enfoque verdaderamente europeo de la política industrial para crear las condiciones adecuadas y propicias para que la UE se encuentre a la cabeza de la transición energética.

III. Para promover el acoplamiento y la integración sectoriales, el Consejo:

24. DESTACA la importancia que reviste la integración y el acoplamiento sectoriales, por ejemplo, de electricidad, gas, calefacción y refrigeración, así como de la infraestructura de transportes, respaldada por la digitalización, que resulta fundamental para contribuir a la descarbonización del sistema energético de forma rentable, y considera que la participación ciudadana y el autoconsumo —por ejemplo, mediante las ciudades inteligentes y las comunidades de energía— son importantes para lograr este acoplamiento.

25. INSISTE en la importancia de crear unas condiciones de competencia equitativas entre sectores, de modo que se puedan implantar las soluciones más fiables y rentables para la descarbonización y, en este sentido, INSISTE en la necesidad de analizar las posibles barreras normativas, así como otras barreras y lagunas del mercado injustificadas, y de explorar estándares comunes para facilitar la comercialización y el desarrollo de las tecnologías de integración y acoplamiento sectoriales.

26. INSISTE en la necesidad de aprovechar mejor las sinergias existentes entre las diferentes partes del sistema energético (esto es: la producción, el transporte, el comercio, la transformación, la distribución y el consumo) y de empoderar a los consumidores —en especial en el transporte y en la industria— para que se conviertan en participantes activos del sistema energético y, así, contribuyan a la descarbonización y a la flexibilidad del sistema.

27. HACE HINCAPIÉ en el potencial del biogás y del biometano, así como en el desarrollo y la implantación de tecnologías hipocarbónicas seguras y sostenibles que contribuyan a la descarbonización. La producción de hidrógeno, en especial, a partir de fuentes de energía renovable, brinda un potencial que debe seguir evaluándose y explorándose, al objeto de usar de modo óptimo la infraestructura gasística existente en la UE dentro de un sistema energético descarbonizado.

En vista de la próxima legislatura, el Consejo:

28. INSTA a la Comisión Europea a tomar en cuenta los principios anteriormente mencionados cuando presente propuestas en cualquier ámbito estratégico y, especialmente, cuando dichas propuestas aspiren a continuar desarrollando redes energéticas fiables y rentables y modernizando el sistema energético mediante la promoción de tecnologías innovadoras, la digitalización y el acoplamiento y la integración sectoriales, esforzándose, al mismo tiempo, por conseguir la neutralidad climática, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de París.

29. INSTA a la Comisión Europea a realizar un análisis de las tecnologías de integración y acoplamiento sectoriales, incluida la producción de hidrógeno, en especial en lo que respecta a las barreras normativas y del mercado, y a que, a partir de este análisis, explore las posibles iniciativas para integrar e implementar de forma eficiente dichas tecnologías y vectores energéticos.

30. INSTA a la Comisión Europea a reflexionar acerca de los esfuerzos necesarios para alcanzar los objetivos energéticos y climáticos de la UE para 2030, en el contexto de eventuales revisiones futuras de las normas de la UE sobre ayudas estatales.